
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

“MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA”

Aprobado según Resolución: IA-DRVE-014-2018 del 16 de febrero 2018



**PROMOTOR
RAMSES ABREGO
CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE PORRES
DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
MAYO 2024**

“MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA”

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. ÍNDICE	2
2. RESUMEN EJECUTIVO	4
2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	4
2.2 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	5
3. INTRODUCCIÓN	6
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	6
4.0 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta	7
5.0 Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad	7
6.0 Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, de las modificaciones realizadas y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente	9

7.0 Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta	10
8.0 Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta	11
9.0 Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del presente Decreto	14
10.0 Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, si la resolución de aprobación excede los años, contados a partir de su notificación.	17
11. ANEXOS	
11.1 Copia de la cédula de la persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada	18
11.2 Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público de Panamá con una vigencia no mayor de tres meses	
11.3 Registro de Propiedad actualizado, vigente	19
11.4 Copia de la Resolución Ambiental que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones, en caso de contar con modificaciones previas	22
11.5 Recibo de pago correspondiente al 50 % del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría	
11.6 Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante	

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto “VILLA GABRIELA”, contempla la planificación y construcción de un residencial para 95 viviendas unifamiliares de interés social, proyecto ubicado en un globo de terreno de 2 has + 9,174.05 ubicada en el área de la comunidad de Punta Delgadita, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

El proyecto contempla entre sus actividades, la elaboración de estudios, diseños, elaboración de planos y construcción de estas viviendas en los lotes del proyecto.

Este proyecto contempla 95 lotes para viviendas unifamiliares, calle principal y calles secundarias, un lote para área de uso público. El proyecto tendrá agua potable proveniente del sistema de acueducto de la ciudad de Santiago.

Este proyecto traerá la puesta en marcha de diversas actividades que causarán impactos ambientales no significativos dentro del área en que se desarrollará; es por esta razón que se encuentra clasificado dentro de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, como es establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 del año 2009.

2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.

El proyecto “VILLA GABRIELA”, contempla la elaboración de estudios, diseños, elaboración de planos y construcción de un residencial de interés social, el cual comprende 95 viviendas en un globo de terreno ubicado en la comunidad de Punta Delgadita, en el corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, provincia de Veraguas; con el fin de brindar a la creciente población del área, la posibilidad de contar con opciones de viviendas unifamiliares. Dicho proyecto se ubicará en un globo de terreno de 2 has + 9,174.05 metros cuadrados.

Este proyecto contempla la construcción de las calles internas, la vía principal de acceso con un derecho de vía de 12.80, de doble sello asfáltico, y calles secundarias de 12.80 metros de derecho de vía, tal cual como se muestra en el plano de anteproyecto de lotificación (ver en anexo). El proyecto contempla segregar un lote para uso público. De igual forma, el proyecto contempla todo lo concerniente al suministro de agua potable, alcantarillado sanitario, tendido eléctrico y drenajes pluviales. Las viviendas estándar a construir en los lotes, serán elección del comprador en cuanto a la distribución y cantidad de recámaras y espacios.

“MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA”

Las actividades más importantes a desarrollar para la ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Limpieza
2. Movimiento de tierra, conformación y cuneteo de calles
3. Instalación de tuberías sanitarias para alcantarillado sanitario, tuberías de agua potable
4. Construcción de tanque de agua de reserva
5. Construcción de calles
6. Construcción de drenajes pluviales, incluyendo un Obra en Cauce como lo es la colocación de una tubería de 60 pulgadas de diámetro con sus cabezales de entra y salida para recoger las aguas lluvias en el sitio donde pasa la que hemos descrito como a fuente estacional, ya que sirve de drenaje de las aguas lluvias.
7. Construcción de tendido eléctrico (instalación de postes, cableados, transformadores, etc.)
8. Construcción de viviendas unifamiliares
9. Construcción de parque recreativo en área de uso público
10. Interconexión de sistemas (eléctrico y agua potable)
11. Limpieza final

2.2 Datos generales del promotor, que incluya:

a. Promotor:	RAMSES ABREGO
b. Persona a Contactar	RAMSES ABREGO
d. Domicilio	Calle del Guardia, Soná, Provincia de Veraguas.
e. Número de Teléfono:	68-963550
f. Correo:	ramsesabrego@hotmail.com o ramsesabrego@gmail.com

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

h.	NOMBRE	REGISTRO
	Ariadna Arroyo	DEIA-IRC-072-2022
	Gianna Arroyo	DEIA-IRC-106-2022

3. INTRODUCCIÓN

El constante crecimiento de la población en Panamá, incluyendo las capitales de las provincias y distritos del país, exige de nuevas ofertas en proyectos residenciales, urbanizaciones y lotificaciones que permitan a su ciudadanía, espacios físicos para adquirir o construir una vivienda digna, sin necesidad de dirigirse a lugares alejados de sus sitios de trabajo.

Enmarcado en esta realidad, con la visión de ofrecer nuevas opciones para la adquisición de un espacio de vivienda con servicios básicos adecuados, el Sr. Ramsés Abrego, panameño, con cédula No. 9-187-550, impulsa el proyecto **“VILLA GABRIELA”**, el cual aprovecha la coyuntura de desarrollo del área y ofrece a la comunidad de Santiago, nuevas opciones para adquirir un lote o vivienda para residir unifamiliarmente.

A partir de la promulgación de la Ley General del Ambiente, Ley No. 41, publicada en la Gaceta Oficial No. 23578 del 2 de Julio de 1998, se exige la elaboración y presentación de Estudios de Impacto Ambiental para todos los proyectos que así lo requieran, con la finalidad de cumplir con los requisitos estipulados por la ley.

3.1. Alcance, objetivo y metodología:

Para la realización del estudio, se estableció como alcance del mismo, la identificación de las principales características del proyecto, sus posibles impactos temporales y conocer la opinión de la comunidad con respecto al proyecto, enmarcado en un área geográfica circunscrita a los alrededores del lugar donde se desarrollará el proyecto.

El objetivo del estudio aprobado es garantizar el desarrollo de un proyecto de **“MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA”**

inversión privada, para brindar espacios modernos y seguros a la comunidad en general, donde se pueda residir, acorde con las necesidades de la población en general, considerando la opinión de la comunidad.

La metodología para la realización del proyecto contempla principalmente la revisión bibliográfica, la inspección de campo, la caracterización de biodiversidad, ambiental, social y económica del área y consulta ciudadana en la comunidad. Para el desarrollo del proyecto utilizamos algunos instrumentos útiles como GPS, cinta métrica y cámara digital.

4.0 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.

Originalmente las aguas residuales serían tratadas por medio de una Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR), sin embargo, en el proceso de tramitología, permisos y aprobación de planos con diversas instituciones, entre ellas el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional, se nos manifestó que cualquier tipo de proyectos de esta índole debía contemplar la interconexión al nuevo sistema de Alcantarillado de la ciudad de Santiago, razón por la cual estamos sometiendo esta modificación al EIA, tomando en cuenta que no se realizará la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

En este mismo sentido y siguiendo instrucciones del MIAMBINTE Ventanilla Única del MIVIOT, la cual recomienda una modificación al EIA del proyecto incluyendo una Resolución de Obra en Cauce, ya que en el proyecto existe una pequeña corriente o drenaje estacional, el cual sirve para drenar las aguas lluvias durante la época lluviosa, motivo por el cual se incluye la colocación de una tubería de 60 pulgadas de diámetro con sus respectivos cabezales de entrada y salida para drenar las aguas pluviales, descripción que se detalla en el plano adjunto.

5.0 Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad

Características de la Flora

La vegetación original del área ha sido desplazada por actividades humanas desde hace varias décadas. Dentro del área donde se ubica el proyecto existen elementos "MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

vegetales representativos de la revegetación natural, producto del abandono de estas fincas por décadas, anteriormente utilizada para pastoreos de ganado. En general se notan regeneraciones de matillos, sangrillos, melinas de pequeños diámetros, guarumos, palmas de corozo, guácimos, jaguas, tallos, nances pequeños, guineos chinos, espavés, harinos y chaparrales entre pasto faragua.

Caracterización Vegetal e Inventory Forestal

Al realizar el reconocimiento del terreno donde se desarrollará el proyecto encontramos algunas especies arbóreas dentro del área de acción del proyecto y que serán afectadas durante la ejecución del proyecto.

Características de la Fauna

El área donde se desarrollará el proyecto es un área altamente impactada en lo que respecta a la fauna, por el tiempo que tiene la presencia del hombre en esta área. La existencia de actividad humana desde hace décadas en las proximidades, ha erradicado la existencia de especies naturales de fauna silvestre.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIO ECONÓMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes:

En los terrenos contiguos a la propiedad donde se ubicará el proyecto, existen en su mayoría, viviendas unifamiliares, proyectos residenciales y algunas fincas de siembra agrícolas y pastoreo de ganado.

Percepción local sobre el proyecto:

Al ser identificadas las actividades inherentes al proyecto, se realizó un cuestionario para aplicarlo entre los miembros de la comunidad cercana al área del proyecto; además se explicó el tipo de infraestructura a construir y el objetivo del mismo.

El método utilizado para la consulta ciudadana es la aplicación de una encuesta entre los miembros de la comunidad cercanos al proyecto, la divulgación del proyecto entre los moradores más cercanos, y la solicitud de opiniones respecto al proyecto.

Esta actividad se encuentra descrita detalladamente en el EIA aprobado, dichas "MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

encuestas arrojaron los siguientes resultados:

1. La edad promedio de las personas encuestadas está en 38.44 años.
2. El ingreso promedio mensual de la población encuestada ronda los 695.00 balboas.
3. Se encuestaron 9 hogares donde residen aproximadamente unas 31 personas.
4. El 100 % de los encuestados indicaron que tienen una percepción positiva del proyecto.
5. Algunos de los encuestados mostraron interés en conocer si el proyecto implicará una mejora en la calle de acceso de estas viviendas colindantes, y si habrá oportunidades de empleo para los moradores del lugar

6.0 Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental:

La finca donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicada entre las coordenadas UTM (SISTEMA WGS 84):

Coordenadas geográficas del proyecto

Punto	Coordinada Este	Coordinada Norte
1	506026.00 E	896815.31 N
2	505836.68 E	897399.17 N
3	505661.17 E	897380.02 N
4	505893.91 E	896941.52 N
5	505925.04 E	896948.40 N
6	506004.42 E	896798.62 N

Elevación promedio del terreno: 104 metros sobre el nivel del mar

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

7.0 Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta
Impactos y riesgos ambientales inherentes al desarrollo del Proyecto
Villa Gabriela

ACTIVIDAD	IMPACTO DESCRITO	IMPACTO MODIFICADO
Adecuación del terreno	Generación de desechos sólidos	
	Eliminación de capa vegetal	
Movimiento de tierra, se adiciona la colocación de un drenajes pluviales	Afectación del suelo natural	
	Generación de ruidos	
	Generación de polvos	
	Acarreo de sedimentos en las aguas de escorrentía que lleguen al drenaje pluvial.	Acarreo de sedimentos en las aguas de escorrentía que lleguen al drenaje pluvial, por medio de la colocación de una tubería de 60 pulgadas de diámetro para recoger las aguas lluvias lo (Obra en Cauce)
Construcción de la infraestructura (se elimina la PTAR)	Incremento de tráfico en el área	
	Generación de ruidos	
	Generación de desechos sólidos	
	Generación de aguas residuales	Las aguas residuales serán conducidas para su tratamiento por el nuevo sistema de Alcantarillado de la ciudad de Santiago.
	Riesgos de accidentes laborales	
	Generación de empleo	
	Cambio en el paisaje	

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

Operación del proyecto	Riesgos de accidentes peatonales por falta de precaución ante tráfico	
	Generación de aguas residuales	
Operación	Generación de desechos sólidos	
Proyecto concluido	Generación de empleo	
	Pago de impuestos al fisco nacional	

8.0 Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta

ACTIVIDAD	IMPACTO DESCRITO	MEDIDA	IMPACTO MODIFICADO	MEDIDA
Adecuación del terreno	Generación de desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Prestar una adecuada disposición a los desechos producidos por esta actividad <input type="checkbox"/> Trasladar los desechos al Vertedero Municipal 		
	Eliminación de la capa vegetal	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trasladar estos desechos vegetales y depositarlos en el Vertedero Municipal <input type="checkbox"/> Implementar reforestación de especies nativas en las áreas verdes o de uso público 		

Movimiento de tierra y Construcción de infraestructuras	Generación de ruidos	<ul style="list-style-type: none"> □ Cumplir fielmente los horarios de trabajo. □ Horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los sábados. □ Mantener en óptimas condiciones los equipos a utilizar a través de mantenimiento mecánico preventivo, en talleres fuera del área del proyecto 		
	Generación de polvos	<ul style="list-style-type: none"> □ Mantener disponible un carro cisterna para mitigar los polvos en época seca 		
	Riesgo de siniestros	<ul style="list-style-type: none"> □ Tomar las medidas de seguridad adecuadas para este tipo de obras. □ Contratar personal con experiencia en estas labores. □ Señalización oportuna en las calles adyacentes. 		
	Acarreo de sedimentos en las aguas de escorrentía que podrían obstruir las alcantarillas	<ul style="list-style-type: none"> □ Construir drenajes óptimos que permitan el rápido desalojo de las aguas de escorrentía. □ Construir trampas de sedimentos 	Acarreo de sedimentos en las aguas de escorrentía que podrían obstruir las alcantarillas	Colocación de una tubería de 60 pulgadas de diámetro para recoger las aguas lluvias y así canalizarlas de la manera más sostenible y adecuada evitando posibles desbordes.

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

Operación del proyecto	■ Generación de desechos sólidos	■ Recolectar periódicamente los desechos en bolsas para su disposición final al Vertedero Municipal		
	■ Generación de desechos líquidos	■ Suministrar servicios sanitarios portátiles al personal y darle mantenimiento periódico		
	Acumulación de la basura en las áreas destinadas para tal fin	Recolectar diariamente los desperdicios, para su posterior disposición por parte de la empresa SACOSA		
	Riesgo de accidentes peatonales	Mantener señalización vial adecuada en el proyecto		
	Generación de desechos líquidos	Mantenimiento preventivo a la PTAR	Generación de desechos líquidos	Las aguas residuales serán conducidas para su tratamiento por el nuevo sistema de Alcantarillado de la ciudad de Santiago.

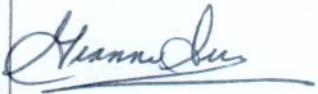
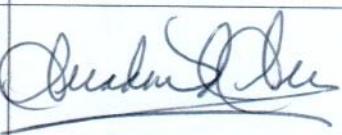


9.0 ARTÍCULO 84 DEL PRESENTE DECRETO.

MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA", Aprobado según Resolución: IA-DRVE-014-2018 del 16 de febrero 2018.

Firmas Debidamente Notariadas.

La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental estuvo a cargo de los siguientes profesionales:

NOMBRE DEL CONSULTOR	REGISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE	TRABAJO DESARROLLADO EN EL ESTUDIO	FIRMA
GIANNA ARROYO	DEIA-IRC-106-2022	Descripción del proyecto a modificar, de impactos ambientales y físicos.	
BENILDA ARIADNA ARROYO	DEIA-IRC-072-2022	Descripción de medidas de mitigación y Control de Calidad	



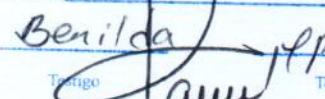
Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firmas(es) son auténtica(s).

MAY 07 2024

Panamá,


Testigo
Panamá
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

contiene: MAY 07 2024

Panama,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detallada y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme
Panamá, MAY 07 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, si la resolución de aprobación excede los años, contados a partir de su notificación.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Vía Interamericana, Santiago, Provincia de Veraguas
Central Telefónica: 500-0734

Santiago, 06 de junio de 2023
DRVE/538/2023

Señor
RAMSÉS ÁBREGO
Representante Legal
VILLA GABRIELA
En sus manos

Señor Ábrego:

En seguimiento a la nota sin número, recibida en la Dirección Regional MIAMBIENTE/Veraguas el día 11 de abril de 2023, en relación al estatus del proyecto denominado **VILLA GABRIELA**, aprobado mediante la resolución ambiental IA-DRVE-014-2018 del 16 de febrero de 2018, tengo a bien indicarle lo siguiente:

- El día 28 de mayo de 2019, se realizó la primera inspección de seguimiento, control y fiscalización ambiental al proyecto **VILLA GABRIELA**, el Informe Técnico No. 038-2019, señala que el mismo se encontraba en la etapa de planificación.
- El día 18 de mayo de 2023, se realizó la segunda inspección de seguimiento, control y fiscalización ambiental al proyecto **VILLA GABRIELA**, el Informe Técnico No. 028-2023 al igual que el Informe de Cumplimiento Ambiental presentado por la empresa señala los trámites de aprobaciones de planos y otros realizados en las instituciones correspondientes.

Por lo anterior, se le informa que la Resolución IA-DRVE-014-2018 de 16 de febrero de 2018 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **VILLA GABRIELA** se encuentra **VIGENTE**. Aprovecho la ocasión para reiterar que, los compromisos que haya adquirido el promotor con esta Institución son de estricto cumplimiento, y que además el Ministerio de Ambiente está legalmente facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar el proyecto, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,



LCDO. ROLANDO RUILOBA
Director Regional Encargado
Dirección Regional MIAMBIENTE/Veraguas



/RR/
cc: Archivo
Expediente

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

11.0 ANEXOS

11.1 Copia de la cédula de la persona natural, que actúa como promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada



Yr. ANAYANSY JOVANÉ CUERILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 6-399-226

CERTIFICO

Que he comprobado debidamente y minuciosamente ésta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

APR 25 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUERILLA
Notaria Pública Tercera



"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

11.3 Registro de Propiedad actualizado, vigente



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LORENA CASTILLO DE LEÓN
FECHA: 2024.04.30 15:14:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: VERAGUAS, PANAMA

Lorena Castillo de León

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 171182/2024 (0) DE FECHA 04/29/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL N° 25609 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 891 m² 74 dm² CON UN VALOR DE B/.100.00 (CIEN BALBOAS) CON UN VALOR DE B/.100.00 (CIEN BALBOAS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE 24 -E- NORTE. SUR: CALLE 25 -E- NORTE. ESTE: RESTO DE LA FINCA 3696. OESTE: RESTO DE LA FINCA 3696. LOTE: Z10PLANO: 9-10-01-5401

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAMSES ALBERTO ABREGO DUARTE (CÉDULA 9-187-550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404582179

Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3AE8EE99-CADA-49DA-AE19-F77F3270DB72
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH RODRÍGUEZ VALDÉS
FECHA: 2024.04.22 11:09:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 138888/2024 (0) DE FECHA 05/04/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL N° 30123237
UBICADO EN CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8,282.31m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8,282.31m²
MEDIAS, RUMBOS Y LINDERO: DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2) CON RUMBO NORTE VEINTISiete
GRADOS (27°), CERO CERO MINUTOS (00'), CEO DOS SEGUNDOS (02") OESTE; MIDE CIENTO NOVENTA Y
NUEVE (199) METROS CON NOVENTA Y NUEVE (99) CENTÍMETROS Y COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA
NÚMERO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIETE (53217), DOCUMENTO NÚMERO UN MILLÓN
TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS (1326502), PROPIEDAD DE RODOLFO ABREGO RAMOS Y
DOUGLAS ALBERTO ABREGO REYES. DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3) CON RUMBO NORTE VEINTINUEVE
GRADOS (29°), CUARENTA Y TRES (43°), CERO UN SEGUNDOS (01"), ESTE; MIDE VEINTITRÉS (23) METROS CON
VEINTE (20) CENTÍMETROS. DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4) CON RUMBO NORTE SETENTA
GRADOS (70°), VEINTICINCO MINUTOS (25°), CERO UN SEGUNDOS (01") ESTE; MIDE CATORCE (14) METROS
CON VEINTIDÓS (22) CENTÍMETROS. DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO CINCO (5) CON RUMBO NORTE
VEINTIÚN GRADOS (21°), VEINTICUATRO MINUTOS (24°), CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (59") ESTE; MIDE
CATORCE (14) METROS CON CINCUENTA Y TRES (53) CENTÍMETROS Y COLINDAN TODOS ESTOS PUNTOS CON
QUEBRADA SIN NOMBRE A UNA DISTANCIA DE DIEZ (10) METROS DE SU EJE. DEL PUNTO CINCO (5) AL PUNTO
SEIS (6) CON RUMBO NORTE VEINTE GRADOS (20°), QUINCE MINUTOS (15'), CERO UN SEGUNDOS (01") ESTE;
MIDE QUINCE (15) METROS CON DOCE (12) CENTÍMETROS Y COLINDA CON CAMINO A UNA DISTANCIA DE SEIS
(6) METROS CON CUARENTA (40) CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON QUEBRADA SIN NOMBRE A UNA DISTANCIA
DE DIEZ (10) METROS DE SU EJE. DEL PUNTO SEIS (6) AL PUNTO SIETE (7) CON RUMBO SUR VEINTITRÉS
GRADOS (23°), CUARENTA Y OCHO MINUTOS (48°), VEINTIÚN SEGUNDOS (21") ESTE; MIDE DOSCIENTOS
TREINTA Y CUATRO (234) METROS CON CUARENTA Y SIETE (47) CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA FINCA
NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3696), TOMO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO
(548), FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246), PROPIEDAD DE: MARGARITA REYES DE ABREGO,
OCUPADO POR: EMILIA ABREGO DE CHONG. DEL PUNTO SIETE (7) AL PUNTO UNO (1) CON RUMBO SUR
SESENTA GRADOS (60°), VEINTIDÓS MINUTOS (22'), CINCUENTA Y TRES SEGUNDOS (53") OESTE; MIDE
TREINTA Y DOS (32) METROS CON NOVENTA Y OCHO (98) CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE
A UNA DISTANCIA DE SEIS (6) METROS CON CUARENTA (40) CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON FINCA NÚMERO
VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE (25609), ROLLO CIENTO DIECISEIETE MIL QUINIENTOS SIETE (117507),
DOCUMENTO UNO (1) PROPIEDAD DE RAMSES ALBERTO ABREGO DUARTE, OCUPADO POR: EMILIO MENDOZA
GONZÁLEZ.
NÚMERO DE PLANO: 9-10-11-29151
VALOR DE LA TRANSACCIÓN: CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/. 150.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DOUGLAS ALBERTO ABREGO REYES (CÉDULA 9-77-74) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

OTRAS PROPIEDADES DEL TITULAR

QUE DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS REGISTRALES QUE SE LLEVAN EN ESTA INSTITUCIÓN, DOUGLAS



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 336130DA-8991-44D5-893E-39CA86C3D731

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1500 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"



Registro Público de Panamá

ALBERTO ABREGO REYES CON CÉDULA 9-77-74, ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES FINCAS
FOLIO REAL 6678 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 1206 DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
FOLIO REAL 19308 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901 DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS
FOLIO REAL 52859 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01 DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS
FOLIO REAL 61627 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01 DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 10:32 a. m., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404547064

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

11.4 Copia de la Resolución Ambiental que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones, en caso de contar con modificaciones previas

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRVE-014-2018
de 16 de febrero de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "VILLA GABRIELA".

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que RAMSÉS ALBERTO ABREGO DUARTE, con cédula No. 9-187-550, se propone realizar un proyecto denominado "VILLA GABRIELA". El proyecto se ubica en el Corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que RAMSÉS ALBERTO ABREGO DUARTE, con cédula No. 9-187, se propone realizar un proyecto denominado "VILLA GABRIELA", elaborado bajo responsabilidad de responsabilidad de BRISPULO HERNANDEZ, con la colaboración de KAROL KAROLINE KING, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, mediante Resoluciones IAR-038-99 y IRC-018-2010, respectivamente.

Que el proyecto contempla la planificación y construcción de un residencial para 95 viviendas unifamiliares de interés social, proyecto ubicado en un globo de terreno de 2 has + 891.74 metros cuadrados, registrada como la finca No.25609, con código de ubicación 9901, y un globo de terreno de 8,282.31 metros cuadrados, registrado como la finca con folio Real N° 30123237, con código de ubicación 9901, ambas ubicadas en el área de la comunidad de Punta Delgadita, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. La suma de estas dos fincas totalizan 2 has + 9,174.05 metros cuadrados.

Se estima que para este proyecto se invertirá aproximadamente unos B/. 800,000 (ochocientos mil balboas).

La localización geográfica del proyecto, mediante el sistema UTM es:

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	506026.06 E	896815.31 N
2	505836.68 E	897399.17 N
3	505661.17 E	897380.02 N
4	505893.91 E	896941.52 N
5	505925.04 E	896948.40 N
6	506004.42 E	896798.62 N

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado "VILLA GABRIELA", el área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente-VERAGUAS, mediante Informe Técnico que consta en el expediente

correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente,

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRVE-014-2018

de 16 de febrero de 2018

Página 1 de 8

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**VILLA GABRIELA**". El proyecto se ubica en el Corregimiento de San Martín de Pomes , distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado "**VILLA GABRIELA**", deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

1. El promotor está obligado a implementar medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
2. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
3. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
4. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
5. Notificar por escrito el inicio al Ministerio de Ambiente el inicio de obras, previo a la ejecución de las mismas.
6. Presentar cada 6 (seis) meses, ante el Ministerio de Ambiente, Regional de Veraguas, para la evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y eficiencia de dichas medidas de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
7. Antes del inicio de las actividades, el promotor deberá cumplir con la resolución AG-0235-2003,"Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
8. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad correspondiente.
9. Cumplir con la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
10. Cumplir con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones; y el Decreto Ejecutivo

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN 1A-DIRE-014-2018
de 15 de febrero de 2018
Página 3 de 5

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

No. 23 (16 de mayo de 2007) "Por el cual se reglamenta la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones"

11. Cumplir con el Reglamento DGTI-COPANIT-45-2000."Higiene y Seguridad, Condiciones de Higiene y seguridad en el ambiente de Trabajo donde se generen vibraciones.
12. El promotor que será el responsable del tratamiento y la disposición final integral de los desechos líquidos y sólidos, generados en todas las fases de la "VILLA GABRIELA".
13. Cumplir con el Reglamento DGTI-COPANIT-35-2000."Agua. Descarga de efluentes líquidos, directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas."
14. Cumplir con el Reglamento DGTI-COPANIT-44-2000."Higiene y Seguridad, Condiciones de Higiene y seguridad en el ambiente de Trabajo donde se generen ruidos".
15. Implementar medidas que prevengan el riesgo de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo.
16. Presentar la línea base del estado de la quebrada, tan pronto inicie la estación lluviosa.

Artículo 5. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución, el promotor decide abandonar la obra, deberá:

- a) Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
- b) Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. EL PROMOTOR del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 7. ADVERTIR al Promotor, de "VILLA GABRIELA" que si en la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley " I de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, sus reglamentos y normas complementarias, con independencia de las acciones penales que correspondan. En acción de dichas sanciones el Ministerio de Ambiente, podrá tomar todas las medidas necesarias para cumplir con la restauración del daño ambiental causado, así como la re-categorización del Proyecto.

Artículo 8. Se le advierte al PROMOTOR del proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente resolución ambiental, el Ministerio de Ambiente está facultado para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN 1A-DRIVE-014-2018
de 16 de febrero de 2018
Página 3 de 5

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

relacionado con el Plan de Manejo Ambiental establecido en el EsIA, en la presente Resolución y la normativa ambiental Vigente.

Artículo 10. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 11. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal del proyecto "VILLA GABRIELA", podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 12. Mitigar el daño a la vegetación eliminada mediante la reforestación de especies ornamentales y arbóreas de acuerdo a las características del sitio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 1 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago a los dieciséis (16) días, del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MGTER. MARISSA ACOSTA DE
BONILLA.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Veraguas

[Signature]
MGTER. EDILMA RODRIGUEZ.
Jefa de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental
Ministerio de Ambiente- Veraguas

MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
107, MUSICALES CT, DE MARZO DE 2018
EN DOLAS 2:55 P.M. DE LA TARDE
OTRAS PERSONALMENTE A 107, MUSICALES CT
VERAGUAS
NOTIFICADO CED 9-102-459
NOTIFICADO CED 9-102-125

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN 1A-DRVE-014-200K
de 16 de Febrero de 2018
Página 4 de 5

"MODIFICACIONES AL PROYECTO VILLA GABRIELA"

11.5 Recibo de pago correspondiente al 50 % del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238075

Fecha de Emisión:

09	05	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	06	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

ABREGO, RAMSES

Con cédula de identidad personal N°

9-187-550

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

9020861

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	RAMSES ABREGO / CED: 9-187-550	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

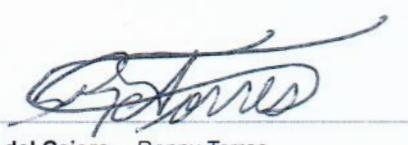
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE MODIFICACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA I Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PROYECTO "RESIDENCIA VILLA GABRIELA" DIRECCIÓN SANTIAGO SLIP 270432969

Día	Mes	Año	Hora
09	05	2024	11:12:10 AM

Firma

Nombre del Cajero Ronny Torres

IMP 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PROFORMA DE PAGO PARA EL COBRO EN VENTANILLA DE TESORERIA - MiAMBIENTE			
Nombre de la Empresa/Promotor: <i>Romisos Abogado</i>		Fecha: <i>9/5/2024</i>	
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA): <i>Residencia Villa Gabrial</i>		Cuenta: Ministerio de Ambiente Banco Nacional/Cuenta Corriente #10000163794	
Proceso de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental		Provincia donde se desarrolla el EsIA	
I	B/. 350.00	Bocas del Toro	
II	B/. 1,250.00	Coclé	
III	B/. 3,000.00	Colón	
Modificación al EsIA aprobado		Chiriquí	
I	B/. 175.00	✓	Darién
II	B/. 625.00	Herrera	
III	B/. 1,500.00	Los Santos	
Sector del Estudio de Impacto Ambiental		Panamá Este	
Agricultura, ganadería, caza y sivicultura		Panamá Metropolitana	
Pesca		Panamá Norte	
Sector Minería		Panamá Oeste	
Elaboración de productos alimenticios y bebidas		Veraguas	
Fabricación de productos textiles y de cuero		Guna Yala	
Industria de Madera		Ngöbe Bugle	
Industria de papel		Inscripción de Consultores Ambientales	
Industria Manufacturera		Persona Natural	B/. 50.00
Reciclaje		Persona Jurídica	B/. 150.00
Industria Energetica		Actualización de Consultores Ambientales	
Industria de la Construcción		Persona Natural	B/. 50.00
Servicios		Persona Jurídica	B/. 150.00
Turismo			
Disposición de desechos			

Nombre y Firma del funcionario responsable de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Tosé Palau
Nombre

T. Palau
Firma

9-5-2024
Fecha

Fundamentado en la Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y la Resolución N° 333 de 23 de noviembre de 2000, por la cual se establece la tarifa para el cobro de los servicios técnicos prestados por el Ministerio de Ambiente, durante el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental.

PLANTA PLUVIAL

ESC. 1:500

